

<b>LLANTAS PARA LOCOTRACTORES COCKERILL</b>	<b>GERENCIA DE INGENIERIA DEPTO. DESARROLLO TECNOLOGICO</b>
	<b>FA. 8 027</b> <b>Octubre de 1988</b>

## **0 – ESPECIFICACIONES A CONSULTAR**

### **NORMA**

IRAM-FA L 7025

### **TEMA**

Llantas para vehículos ferroviarios

## **1 – OBJETO**

1-1. Esta especificación establece las características y requisitos que deben cumplir las llantas de acero laminadas, utilizadas en ruedas de los locotractores Cockerill.

## **2 – CONDICIONES GENERALES**

2-1. Las llantas de acero laminadas utilizadas en ruedas de los locotractores Cockerill deberán cumplir con lo establecido en la Norma IRAM-FA L 7025 de Agosto de 1983 y Fe de Erratas de Diciembre de 1983 "*Llantas para vehículos ferroviarios*", con las siguientes modificaciones y agregados:

- 1 - Párrafo 3.3.1. Dureza Brinell: La dureza Brinell verificada según 5.3, estará comprendida entre 320 y 370 HB 10/3000/30. Los valores de dureza Brinell correspondientes a llantas de un mismo lote, no diferirán entre si, en más de 30 unidades de dureza.
- 2 - Párrafo 3.5. Resistencia a la tracción, alargamiento de rotura, estricción: La resistencia a la tracción, alargamiento de rotura y estricción, verificados según 5.5., cumplirán con lo siguiente:
 

Resistencia a la tracción	: Mínimo 107 daN/mm <sup>2</sup>
Alargamiento de rotura (sobre 50 mm)	: Mínimo 10,0%
Estricción	: Mínimo 20,0%
- 3 - Párrafo 3.8.1. Composición química: La composición química del acero en el análisis de cuchara y de comprobación, determinada según 5.8. deberá cumplir con lo indicado a continuación:

<b>C</b> (%)	<b>Mn</b> (%)	<b>Si</b> (%)	<b>P</b> (%)	<b>S</b> (%)	<b>Ni</b> (%)	<b>CR</b> (%)	<b>Mo</b> (%)	<b>Va</b> (%)
<b>0,70-0,85</b>	<b>0,60-0,90</b>	<b>0,15-0,35</b>	<b>máx. 0,050</b>	<b>máx. 0,050</b>	<b>máx. 0,25</b>	<b>máx. 0,15</b>	<b>máx. 0,06</b>	<b>máx. 0,05</b>

- 4 - Párrafo 3.8.2. Tolerancias para el análisis de comprobación: Regirán las tolerancias que se indican a continuación:

ELEMENTO	Mayor valor máximo admitido (%)	Menor valor mínimo admitido (%)
Carbono	0,03	0,02
Manganeso	0,04	---
Fósforo	0,010	---
Azufre	0,010	---

5 - Párrafo 5.4.2. Ensayo de choque - Procedimiento: El valor de la resistencia a la tracción mínima que deberá aplicarse en la fórmula:  $0,56 D^2/R.C$  indicada en el citado párrafo tendrá un valor:

R . Resistencia a la tracción mínima 107 daN/mm<sup>2</sup>

6 - Párrafo 5.5.1. Probeta para ensayo de tracción: Para el ensayo de tracción se utilizará probeta proporcional de 12,5 ± 0,25 mm de diámetro y lo = 50 ± 0,1 mm.



Esta especificación anula la Especificación FA. 8 027 (Provisoria) de Agosto de 1983.